

CONSEJO DE LA JUDICATURA
SESIÓN CJ-17-04

Sesión celebrada el 06 del mes de julio del año dos mil cuatro, con la asistencia del magistrado Orlando Aguirre Gómez, quien preside, licenciada Miriam Anchía Paniagua, doctor Luis Fernando Salazar Alvarado, doctor Alfredo Chirino Sánchez, licenciado Juan Carlos Brenes Vargas y la colaboración de los licenciados Francisco Arroyo Meléndez del Departamento de Personal y Mauricio Cascante Araya de la Unidad Interdisciplinaria.

ARTICULO I

Lectura y aprobación del Acta de la Sesión CJ-16-04.

ARTICULO II

La Unidad Interdisciplinaria remite las siguientes modificaciones de promedios para su aprobación:

Lic. Minor Jiménez Alvarado

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 3 Penal	75.7104	76.7080

Licda. Lilliana García Vargas

Puesto y Materia	Promedio Actual
Juez 4 Penal	93.5320

Lic. Iván Tiffer Vargas

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Genérico	81.8690	82.5912

Lic. José Miranda Jiménez

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Genérico	70.2989	72.4531
Juez 1 Civil	81.2222	83.3764
Juez 3 Civil	82.7861	84.9403
Juez 4 Civil	77.5347	79.6118



Lic. Angel Reyes Castillo

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 3 Penal	83.8267	84.0767

Msc. Bettzabé Gutiérrez Murillo

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Genérico	80.9766	86.1016
Juez 3 Laboral	82.1849	87.6016
Juez 4 Laboral	77.8383	80.8383

Lic. Oscar Cruz Conejo

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 3 Civil	81.6768	83.3435
Juez 4 Penal	75.8267	78.9547

Msc. Rodrigo Campos Gamboa

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Genérico	83.7039	85.4983

Lic. José Ricardo Cerdas Monge

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 3 Civil	75.2099	77.5160

Licda. Lorena Mc.Laren Quirós

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 3 Familia y Penal Juvenil	84.6268	86.7518

Lic. Edgar Jesús Leal Gómez

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Genérico	77.3088	77.3613
Juez 1 Familia	82.0277	82.0802
Juez 1 Penal	81.8023	81.8548
Juez 2 Ejecución de la Pena	71.8954	71.9479



Licda. Zayra Sevilla Mora

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 4 Penal	91.8854	93.9313
Juez 4 Civil	91.8854	93.9313
Juez 4 Laboral	91.8854	93.9313

Lic. Hugo Porter Aguilar

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 3 Penal	91.2669	93.3706

Licda. Martha E. Muñoz Delgado

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 4 Penal	93.0865	94.6406

Lic. Danilo González Villalobos

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Genérico	70.3958	70.4358

Licda. Xinia D. Estrada Mora

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 1 Familia	71.4669	71.5000
Juez 3 Familia	71.4669	71.5000

Lic. Mario Montoya Murillo

Puesto y Materia	Promedio Anterior	Promedio Actual
Juez 3 Agrario	80.5450	83.0867

SE ACORDO: Aprobar las modificaciones de los promedios indicados y su incorporación en las listas de elegibles según corresponda. ACUERDO FIRME

ARTICULO III

Mediante oficio recibido en la Unidad Interdisciplinaria el día 01 de julio de 2004, el licenciado Róger Torrentes Castillo, manifiesta lo siguiente:



“ Con fecha 04 de mayo del 2004, se me comunicó que mi solicitud de participación en el Concurso CJ-05-2004, para el cargo de Juez 1 en materia Genérico, era inatendible por cuanto había sido descalificado del Concurso CJ-05-2002, para el mismo cargo. Lo anterior en apego a lo dispuesto en el artículo N° 75 de la Ley de Carrera Judicial.

El día de hoy, revisando cierta documentación me encontré que también había solicitado participar en el Concurso CJ-09-2003, para el mismo cargo, y se fijo fecha para el examen el día 13 de junio del 2003.

Que para esa convocatoria, se me hizo imposible presentarme debido a que tenía problemas de salud y me encontraba incapacitado y ASI LO PUSE EN CONOCIMIENTO DE ESA UNIDAD, MEDIANTE NOTA DE FECHA 10 DE JUNIO DEL 2003, ADJUNTANDO EL DOCUMENTO DE INCAPACIDAD CORRESPONDIENTE, solicitando ser excluido de esa convocatoria, pero con el fin de que se me permitiera participar en el próximo concurso.

Que inmediatamente recibí respuesta en donde se me aceptaba mi solicitud de ser excluido, dadas las circunstancias. Que no fui descalificado de dicho concurso, sino excluido por motivos de fuerza mayor, y con la venia de esa Unidad.

Por lo anterior, es que considero que tengo derecho a participar en el presente concurso CJ-05-2004, por lo que solicito muy respetuosamente se haga el estudio correspondiente y se fije si fuera del caso para poder realizar el examen para el Cargo de Juez 1 en materia Genérico.

Que como dije anteriormente, hasta el día de hoy, fue que encontré la documentación señalada, motivo por el que no había hecho tal gestión.

PRUEBA DOCUMENTAL:

- *Adjunto Misiva de fecha 10 de junio del 2003, con el respectivo sello de recibido por esa Unidad.*
- *Mi expediente personal. ...”*

Informa la Unidad Interdisciplinaria que efectivamente el licenciado Róger Torrentes Castillo participó en el Concurso CJ-05-2002 para el cargo de Juez 1 Genérico y no se presentó a realizar la prueba. Estando abierto y avanzado ese concurso, se publicó el CJ-09-2003 para el mismo cargo en el que también participó el licenciado Torrentes quién solicitó exclusión y fue aceptada por la Unidad Interdisciplinaria. Cuando



finalizó el primer concurso y de acuerdo con el informe final, el licenciado Torrentes no se presentó a realizar la respectiva prueba.

Por su parte, **para un caso con características similares**, el Consejo de la Judicatura en el artículo IV de la sesión No.CJ-03-03 celebrada el 04 de febrero de 2003 literalmente dispuso:

*“...Luego de un intercambio de opiniones y según informe de la Unidad Interdisciplinaria SE ACORDO permitir la participación de la licenciada **XXXXXXXXXX** dentro del concurso CJ-09-03 para el cargo de Juez 1 Genérico por cuanto al cierre de la recepción de ofertas, no se había dictado el acto final, correspondiente al concurso anterior para la misma categoría, de modo que no existe un acuerdo que se le descalifique. Lo anterior sin demérito que una vez que se haya dictado el acto final para el concurso CJ-05-02 se le aplique lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial, para concursos posteriores. Aplíquese esta disposición para todos los participantes que estén en esta misma condición, ya sea en este concurso y en cualquier otro, para los cargos de Juez, que tuvieron como fecha de cierre el 31 de enero último”.*

Con base en lo anterior y en virtud de que el Concurso CJ-05-2002 no había concluido al inicio del Concurso CJ-09-2003, a todas aquellas personas que solicitaron participación en este Concurso, se les aceptó.

A la fecha tanto el concurso CJ-05-2002 y el CJ-09-2003 están concluidos y en ambos el licenciado Torrentes quedó descalificado, sin embargo no puede participar en el Concurso CJ-05-2004 para el mismo puesto, recientemente publicado, pues es en ésta fecha en que empieza a regir lo estipulado en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial, según lo dispuesto por este Consejo en el artículo IV antes transcrito, de la sesión No. CJ-03-03 celebrada el 04 de febrero de 2003

De conformidad con el informe de la Unidad Interdisciplinaria, **SE ACORDO:** Denegar la solicitud de participación del Lic. Róger Torrentes Castillo en el Concurso CJ-05-2004 para el cargo de Juez 1 Genérico, pues es en este concurso en que se le debe aplicar lo estipulado en el artículo 75 de la Ley de Carrera Judicial.

ARTICULO IV

Informa el licenciado Mauricio Cascante Araya, Coordinador de la Unidad Interdisciplinaria que de acuerdo con lo que había dispuesto el Tribunal Evaluador para el cargo de Juez 4 en materia penal, se tiene programado realizar pruebas para este puesto en el mes de setiembre próximo. Sin embargo el Tribunal quedó desintegrado como consecuencia de la renuncia de dos de los Integrantes, motivo por



el cual se requiere nombrar a dos personas para poder efectuar los exámenes en las fechas pre-establecidas.

Además se informa que como suplente de este tribunal está la licenciada Dunia Chacón, que forma parte de la Comisión de Notables que investiga a la Caja Costarricense de Seguro Social, motivo por el cual por este compromiso, muy probable que no pueda asistir a aplicar las pruebas eventualmente si alguno de los titulares faltare. Razón por la cual es conveniente nombrar a otro suplente.

SE ACORDO: Designar a la licenciada Elizabeth Tossi Vega como Integrante del Tribunal Evaluador para el cargo de Juez 4 en materia penal.

ARTICULO V

La Unidad Interdisciplinaria informa que los exámenes del Concurso CJ-02-2004 de Juez 4 en materia de Familia se efectuaran del 12 al 16 de julio próximo y en conversación sostenida con el Dr. José Rodolfo León, Integrante del Tribunal Examinador comunicó que para él resulta un problema salir del Tribunal Civil por un periodo tan corto, pues perjudicaría su labor como profesional y en consecuencia un retraso en el despacho, porque aunque se haya autorizado a un suplente, mientras éste llega, se ubica y comienza el trabajo ya se le vence el nombramiento, perjudicando al Tribunal. Por tal motivo, sugiere que los exámenes los aplique el respectivo suplente, en este caso, la doctora Ana María Picado Brenes, porque solo se le debería extender el permiso con goce de salario y la sustitución por una semana más, ya que ella cuenta con un permiso con goce de salario y suplencia desde el 7 de junio al 9 de julio para realizar los exámenes de Juez 3 Familia. La situación del Tribunal de Familia en el cual labora la Dra. Picado, cuenta con seis integrantes en la actualidad y la prórroga por una semana de la Dra. Picado no acarrearía mayor trastorno, al contar ya con una suplente que continuaría en las labores propias del despacho.

Con base en lo anterior, le consultamos a la suplente del Tribunal Examinador la Dra. Ana María Picado Brenes su anuencia a realizar los exámenes, sujeto a lo que resuelva el Consejo de la Judicatura y su respuesta fue afirmativa.

SE ACORDO: Acoger la propuesta anterior, en consecuencia se solicita al Consejo Superior autorice el permiso con goce de salario y sustitución para la **doctora Ana María Picado Brenes del 12 al 16 de julio próximo** para que integre el Tribunal Examinador para el cargo de Juez 4 en materia de familia y aplique los respectivos exámenes en las fechas señaladas. Además se solicita dejar sin efecto el permiso con goce de sueldo y sustitución otorgado al doctor José Rodolfo León Díaz por el período anteriormente señalado. **ACUERDO FIRME.**

ARTICULO VI



Informa la Unidad Interdisciplinaria que con el fin de iniciar el período de exámenes de varios concursos, se solicita lo siguiente:

CONCURSO CJ-06-2004 JUEZ 1 CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Asignación de fechas: 05 de julio del 2004

Inicio de exámenes: 19 de julio del 2004

Lugar: Sala de Conciliación N° 7, 5to. piso, II Circuito Judicial Goicoechea

Se requiere otorgar permiso sin suplencia, del 19 al 26 de julio del 2004, a los miembros del Tribunal Evaluador: Licda. Ana Isabel Vargas Vargas, Licda. Cristina Víquez Cerdas y Lic. José J. Villalobos Soto. Se apersonaron 19 oferentes a retirar la fecha de examen y se atenderán 3 personas diariamente en las primeras horas de la mañana a partir de las 8:00 a.m.

CONCURSO CJ-06-2004 JUEZ 1 LABORAL

Asignación de fechas: 19 de julio del 2004

Inicio de exámenes: 03 de agosto del 2004

Lugar: Sala de Conciliación N° 2, 5to. piso, II Circuito Judicial Goicoechea

Se solicita de acuerdo con un estimado de personas que se presenten a realizar el examen, permiso con goce de salario y suplencia para los miembros del Tribunal Evaluador: Lic. Guillermo Bonilla Vindas, Licda. Lorena Esquivel Agüero y Licda. Leila Shadid Gamboa, por el período del 3 al 13 de agosto del presente año.

SE ACORDO: 1) Solicitar al Consejo Superior autorice permiso con goce de salario, sin suplencia, del 19 al 26 de julio del 2004, en las primeras horas de la mañana a las señoras Integrantes del Tribunal Evaluador en materia contenciosa administrativa, Licda. Ana Isabel Vargas Vargas, Licda. Cristina Víquez Cerdas y Lic. José J. Villalobos Soto, para que durante las fechas indicadas, apliquen los respectivos exámenes de ese puesto y materia. 2) Solicitar al Consejo Superior autorice permiso con goce de salario y suplencia para los Integrantes del Tribunal Evaluador de Juez 1 laboral, Lic. Guillermo Bonilla Vindas, Licda. Lorena Esquivel Agüero y Licda. Leila Shadid Gamboa, por el período del 3 al 13 de agosto del presente año a efecto de que apliquen las pruebas de Juez 1 laboral.
ACUERDO FIRME.



ARTICULO VII

Con fecha 30 de junio de 2004 se recibe oficio No. 6151-04 de la Secretaría de la Corte que literalmente dice:

Muy respetuosamente le remito para lo que corresponda, facsímil de 28 de los corrientes en el que el Lic. Tomás A. Flores Badilla, Juez Contravencional de Coto Brus, por las razones que expone, solicita traslado al Juzgado Contravencional de Pérez Zeledón

El licenciado Tomás Flores Badilla mediante oficio de fecha 28 de junio manifiesta:

“Primero que todo deseo saludarlos muy cordialmente agradecerles por haber tenido confianza en haberme nombrado en San Vito Coto donde actualmente me encuentro laborando en propiedad como Juez Contravencional y de Trabajo, en todo el tiempo que he estado nombrado y creo humildemente que he realizado una buena labor, pues lo he hecho con mística y mucho esmero y siempre he tenido presente el servicio y entrega que todo servidor debe de tener

*Quisiera hacer de su conocimiento que tengo más de veintitrés años de laborar para esta noble Institución y hace más de cinco que he venido desempeñando en la zona sur, por lo que he tenido que sacrificar a mi esposa y a mis cuatro hijos. Es por ello teniendo conocimiento que ha quedado una plaza vacante en **El Juzgado Contravencional de Pérez Zeledón**, solicito con todo respeto, se me conceda traslado a ese lugar; pues soy nativo Pérez Zeledón y en ese lugar se encuentra tanto mismo padres, mi esposa e hijos, favoreciendo los lazos y relaciones en el núcleo familiar, que ya por mucho tiempo hemos tenido que hacer grandes sacrificios, los que se vería beneficiada al no tener que pagar el zonaje.-*

Es mi interés en presentarme a sus respectivos Despachos para exponer mi situación a cada uno de los honorables integrantes del Consejo Superior de la Corte Suprema de Justicia para solicitar ayuda directamente, pero debido a la distancia de San Vito y las múltiples obligaciones que hay en un despacho judicial en estas zonas, se me hace imposible y tendría que desatender señalamientos que desde varios meses se hicieron, es por ello que recurro a este medio para comunicarme con tan distinguidas personas y a la vez requerir sus buenos oficios y de un voto de apoyo.

Para finalizar, quiero agradecer la confianza que han depositado en mi trabajo siendo una de las metas propuestas, servir cada día mejor y agradecer de antemano la ayuda que sus dignas personas me pudieran brindar.”

Informa el licenciado Mauricio Cascante Araya, Coordinador a.i. de la Unidad Interdisciplinaria que en este momento se está en proceso de consulta de terna para el cargo de interés del Lic. Flores Badilla y ya algunas personas con notas superiores a la



del señor Flores, han manifestado su deseo de participación en dicha terna, motivo por el cual y en virtud del promedio, el licenciado Flores no entraría en la nomina de participantes.

Por su parte, el artículo 41 del Reglamento de Carrera Judicial señala que *“Los traslados conforme a la Ley y las permutas de funcionarios dentro de la Carrera Judicial, solo podrán acordarse respecto de quienes estén elegibles para los respectivos puestos, previo informe del Consejo de la Judicatura. Para hacer los primeros, si la medida no se origina en el mejor servicio público y hubiere más de un interesado, deberá integrarse la respectiva terna”*

Por lo tanto, **SE ACORDO:** Comunicar al licenciado Tomás Flores Badilla que este Órgano no está facultado para realizar traslados directos. La terna de Juez 1 del Juzgado Contravencional y de Menor Cuantía de Pérez Zeledón ya fue solicitada por la Secretaría de la Corte, y está en proceso de elaboración. Por tal motivo, la solicitud de traslado podría considerarse por el Consejo Superior al momento de efectuar el respectivo nombramiento, siempre y cuando su promedio de elegibilidad le permita ingresar en la terna correspondiente.

ARTICULO VIII

Con fecha 30 de junio de 2004 se recibe oficio suscrito por la Magistrada Zarela Villanueva Monge, Coordinadora de la Comisión de Género, quien manifiesta lo siguiente:

“...La Comisión de Género contempla en su plan de trabajo anual el diagnóstico, la propuesta de mejoras, y su implementación en materia de Pensiones Alimentarias.

Por estudios realizados en esa área jurisdiccional, se ha detectado que quienes administran justicia en esa jurisdicción, se ubican en la categoría más baja dentro de la carrera judicial. Esta situación influye en la calidad del servicio que se presta. Me permito solicitarle, por su medio, al Consejo de la Judicatura una revisión y análisis de esa ubicación jerárquica.

Administrar justicia, en esta área, exige madurez, experiencia de vida y conocimiento jurídicos que deben ser valorados en las personas que ocupan los puestos, para que no se traduzca en una desvalorización de la materia y eventualmente de las personas usuarias de ese servicio.

También quiero expresarle la preocupación que me ha sido transmitida por la integración de los tribunales examinadores que, está determinado por la ubicación jerárquica mencionada.



La idea es que los jueces y juezas de Pensiones Alimentarias, conozcan de manera amplia toda la materia de familia, la doctrina, el proceso y sus principios y lógicamente, el tribunal examinador debe de acorde con la categoría .

*Por último, quisiera gestionar ante ustedes una revisión de la forma en que se realizan los exámenes de la carrera, con la finalidad de que se evalúe la capacidad de resolver un caso, y expresar los razonamientos en que se fundamentan para hacerlo
Agradeciendo su atención y le reitero siempre mi respecto por su continua labor en le campo..."*

Previamente a lo que se resuelva por este Consejo **SE ACORDO:** Solicitar al Departamento de Personal un estudio e informe de la situación planteada por la Magistrada Zarela Villanueva Monge.

ARTICULO IX

Con fecha 06 de julio de 2004, se recibe oficio suscrito por el licenciado Edy Rodríguez Fernández, solicitando lo siguiente:

"...Quien su suscribe Edy Rodríguez Fernández, me veo obligado a solicitar muy respetuosamente se me prorrogue el plazo para la presentación de los exámenes médicos, pues en este momento me veo imposibilitado económicamente para realizarlos en clínica privada alguna , por esta razón solicito a ustedes señores miembros del Consejo de la Judicatura comprender mi situación actual y darle el visto bueno a esta petitoria. No omito manifestar que si he cumplido con la presentación de algunos de los exámenes en mención pero quedan otros pendientes, que en cuanto me sea posible estaré poniéndome al día..."

SE ACORDO: Conceder al licenciado Edy Rodríguez Fernández, un plazo de ocho días hábiles a partir del recibo de este acuerdo, para que presente los exámenes médicos solicitados por la Unidad Interdisciplinaria. **ACUERDO FIRME.**

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión.